

 BAJA CIAS & CIA	Programa de implementación	Código Secreta	FR01-SASISOPA	Dirección de la empresa	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO EXTERIOR 5102 ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZÁY CALLE PARRAL COLONIA PARRAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31150
NOMBRE DE LA EMPRESA	Secretro Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116 LGTAIP.				
DESCRIPCIÓN					
1. Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.					
2. Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.					
3. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.					
1. El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo. El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, Ingeniería básica e Ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando por lo menos: a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono. c) Situaciones que no estén controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectados. e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.					
2. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.					
3. El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.					
4. El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.					
5. El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.					
6. El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.					
7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.					
8. En operaciones continuas, el Regulado debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.					
Aspectos ambientales					
9. El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no estén controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.					
10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.					
11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.					
1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las					

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

 NOMBRE DE LA EMPRESA DESCRIPCIÓN actividades reguladas: a) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. b) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros. 2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo. 3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados. 1. El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos. 2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización. 3. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto. 4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores. 1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos. 3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación. 4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado. 5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario. 1. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias. 2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales.	Programa de implementación	Código Revisión	FR01-SASISOPA 1.1	Dirección de la empresa	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO EXTERIOR 6102 ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZAY CALLE PARRAL COLONIA PARRAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31150
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.					

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

 BAJA GAS & OIL	Programa de implementación	Código FR01-SASISOPA Revisión 1.1
--	----------------------------	---

Firma de las Personas Físicas, Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	Programa de implementación	Código	FR01-SASISOPA	Dirección de la empresa	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO EXTERIOR 6102 ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZAY CALLE PARRAL COLONIA PARRAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31150		
		Revisión	1.1				
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
NOMBRE DE LA EMPRESA							
DESCRIPCIÓN							
documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.							
3. El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.							
1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.							
2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.							
3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolle. Este debe contener, sin ser limitativo: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planes de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.							
1. El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque (inicio), operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.							
2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.							
3. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.							
4. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.							
5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.							
6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.							
7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.							
8. El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.							
9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.							
Respecto a la integridad mecánica							
1. El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.							

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

 BAJA GAS & OIL	Programa de implementación	Código Revisión FR01-SASISOPA 1.1	Dirección de la empresa	AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO EXTERIOR 5102 ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZAY CALLE PARRAL COLONIA PARRAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31150
NOMBRE DE LA EMPRESA DESCRIPCIÓN				
10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.				
11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.				
12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.				
13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.				
1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.				
2. El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instituciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.				
3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.				
4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.				
5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.				
6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.				
7. El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.				
8. El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.				

 BAJA GAS & OIL	Programa de implementación	Código FR01-SASISOPA Revisión 1.1
--	----------------------------	---

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	Programa de implementación	Código Revision	FR01-SASISOPA 1.1	Dirección de la empresa	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO EXTERIOR 6102 ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZAY CALLE PARRAL COLONIA PARRAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31150
NOMBRE DE LA EMPRESA	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.				
DESCRIPCIÓN					
9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.					
1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.					
2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el seguimiento y medición.					
3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.					
4. El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.					
5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.					
6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.					
7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.					
1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.					
2. El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.					
3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.					
4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.					
5. Tratándose de las auditorías externas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.					
1. El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su					

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	Programa de implementación	Código Revisión	FR01-SASISOPA 1.1	Dirección de la empresa	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO EXTERIOR 6102 ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZAY CALLE PARRAL COLONIA PARRAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31150
NOMBRE DE LA EMPRESA	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.				
DESCRIPCIÓN					
El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.					
1. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertenientes de la organización.					
2. El Regulado debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.					
3. El Regulado debe determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.					
4. El Regulado debe establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración.					
0	Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.				

 ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		FORMATO
		PLAN DE ACCIÓN
Descripción:		Programa de Implementación
		Implementación elemento I. Política del SA

No.	Motivo del plan de acción
1	Implementación elemento I. Política del SA
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Secreto Industrial. Información
 Protegida bajo los Artículos
 113, fracción II LFTAIP y 116
 LGTAIP.

Firma de las
 Personas
 Físicas.
 Artículos 113,
 Fracción I de
 la LFTAIP y
 116 primer
 párrafo de la
 LGTAIP.

		FORMATO		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		PLAN DE ACCIÓN		
Descripción:		Programa de implementación		
		Implementación elemento II. Identificación de peligros y análisis de riesgos		
No.	Motivo del plan de acción	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10	Implementación elemento II. Identificación de peligros y análisis de riesgos			
11				
12				
13				
14				
15				

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

16	
17	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRO2-PM03 Plan de acción

		FORMATO	
		PLAN DE ACCIÓN	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implementación	
Descripción:		Implementación del elemento III, Requisitos Legales	

No.	Motivo del plan de acción	Descripción
1	Implementación del elemento III, Requisitos Legales	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

Secreto Industrial. Información
 Protegida bajo los Artículos
 113, fracción II LFTAIP y 116
 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de
 las
 Personas
 Físicas.
 Artículos
 113,
 Fracción
 I de la
 LFTAIP y
 116
 primer
 párrafo
 de la
 LGTAIP.

		FORMATO
		PLAN DE ACCIÓN
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implementación
Descripción:		Implementación del elemento IV. Objetivos, metas e indicadores

No.	Motivo del plan de acción
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	Implementación del elemento IV. Objetivos, metas e indicadores
9	
10	
11	

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de
las
Persona
s
Físicas.
Artículos
113,
Fracción
I de la
LFTAIP
y 116
primer
párrafo
de la
LGTAIP.

12	
15	
14	
15	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

FRD2-PMU3 Plan de acción

Firma de las Personas Físicas.
Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

		FORMATO	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		PLAN DE ACCIÓN	
Descripción:		Programa de implementación	
		Implementación elemento V. Funciones, responsabilidades y autoridad	
No.	Motivo del plan de acción	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8	Implementación elemento V. Funciones, responsabilidades y autoridad		
9			

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la
LFTAIP y
116
primer
párrafo
de la
LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

10
11
12
13
14

Firma de las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la
LFTAIP y
116
primer
párrafo
de la
LGTAIP.

PM12-PM103 Plan de acción

Firma de las Personas
Físicas. Artículos 113,
Fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la
LGTAIP.

		FORMATO PLAN DE ACCIÓN Programa de implementación Descripción: Implementación elemento VI. Competencia, capacitación y entrenamiento
ELEMENTO DE PROCEDENCIA: Descripción:		
No.	Motivo del plan de acción	
1		
2		
3		
4		
5		

Secreto Industrial. Información
 Protegida bajo los Artículos
 113, fracción II LFTAIP y 116
 LGTAIP.

Firma de
 las
 Personas
 Físicas.
 Artículos
 113,
 Fracción I
 de la
 LFTAIP y
 116
 primer

Firma de
 las
 Personas
 Físicas.
 Artículos
 113,
 Fracción I

Firma de
 las
 Personas
 Físicas.
 Artículos
 113,
 Fracción I
 de la

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

6	Implementación elemento VI. Competencia, capacidad y entrenamiento
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción
I de la
LFTAIP y
116
primer

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

FR02-PM03 Plan de acción

Firma de las Personas
Físicas. Artículos 113,
Fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la
LGTAIP.

		FORMATO
		PLAN DE ACCIÓN
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implementación
Descripción:		Implementación elemento VII. Comunicación, participación y consulta
No.	Motivo del plan acción	
1		
2		
3		
4		
5		

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma
de las
Person
as
Físicas.
Artículo
s 113,
Fracció
n I de
la
LFTAIP
y 116

Firma
de las
Persona
s
Físicas.
Artículo
s 113,
Fracción
I de la
LFTAIP
y 116

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la
LFTAIP y
116

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la
LFTAIP y
116
primer
párrafo
de la
LGTAIP.

16		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.
17		
18		

FIG2-FM03 Plan de acción

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

		FORMATO
		PLAN DE ACCIÓN
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implementación
Descripción:		Implementación elemento VIII. Control de documentos y registros
No.	Motivo del plan de acción	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	Implementación elemento VII. Control de documentos y registros	
8		
9		
10		
11		
12		

PH02-PM03 Plan de acción

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIIP y 116 LGTAIP.

Firma de
las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la
LFTAIIP y
116 primer
párrafo de
la LGTAIP.

		FORMATO	
		PLAN DE ACCIÓN	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implantación	
Descripción:		Implementación elemento IX. Mejores practicas y estándares	
No.	Motivo del plan de acción	Evaluación	
1	Implementación elemento IX. Mejores practicas y estándares	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.	
2			
3			
4			
5			

FR02-PMO Plan de acción

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

 ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		FORMATO		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.	Firma de las Persona s Físicas. Artículos 113, Fracción I de la FTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
		PLAN DE ACCIÓN			
		Programa de Implementación			
Descripción:		Implementación elemento X. Control de actividades y procesos			
No.	Motivo del plan de acción	Evaluación			
1	Implementación elemento X. Control de actividades y procesos				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

10	
11	

PRO2-PM03 Plan de acción

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

		FORMATO	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		PLAN DE ACCIÓN	
Descripción:		Programa de implementación	
		implementación elemento XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad	
No.	Motivo del plan de acción	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.	
1			
2			
3			
4	implementación elemento XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad		
5			
6			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

		FORMATO	
		PLAN DE ACCIÓN	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implementación	
Descripción:		implementación elemento XII. Seguridad contratistas	
No.	Motivo del plan de acción	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.	
1			
2			
3			
4	on elemento XII. Seguridad		
5			
6			
7			
8			

PROZ PLANOS Plan de acción

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

 ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		FORMATO
		PLAN DE ACCIÓN
Descripción:		Programa de Implementación
		Implementación elemento XIII. Preparación y respuesta a emergencias

No.	Motivo del plan de acción
1	Implementación elemento XII. Preparación y respuesta a emergencias
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículo 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

		FORMATO			
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		PLAN DE ACCIÓN			
Descripción:		Programa de implementación			
		Implementación elemento XIV. Monitoreo, verificación y evaluación			
No.	Motivo del plan de acción	Fecha propuesta de	Evaluación	Observaciones	
1	Implementación elemento XIV. Monitoreo, verificación y evaluación				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

12	
13	
14	
15	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las
Personas
Físicas.
Artículos
113,
Fracción I
de la
LFTAIP y
116
primer
párrafo
de la
LGTAIP.

F802-F803 Plan de acción

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113,
Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo
de la LGTAIP.

		FORMATO	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		PLAN DE ACCIÓN	
Descripción:		Programa de implementación	
		Implementación elemento XV. Auditoría	

No.	Motivo del plan de acción
1	Implementación elemento XV. Auditoría
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Secreto Industrial. Información
 Protegida bajo los Artículos
 113, fracción II LFTAIP y 116
 LGTAIP.

Firma de
 las
 Persona
 s
 Físicas.
 Artículos
 113,
 Fracción
 I de la
 LFTAIP y
 116
 primer
 párrafo
 de la
 LGTAIP.

		FORMATO	
		PLAN DE ACCIÓN	
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		Programa de implementación	
Descripción:		Implementación elemento XVI. Investigación de accidentes	
No.	Motivo del plan de acción	Fecha de implementación	Evaluación
1	Implementación elemento XVI. Investigación de accidentes		
2			
3			
4			
5			

F802-F803 Plan de acción

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de
las
Persona
s
Físicas.
Artículos
113,
Fracción
I de la
LFTAIP
y 116
primer
párrafo
de la
LGTAIP.

		FORMATO
ELEMENTO DE PROCEDENCIA:		PLAN DE ACCIÓN
Descripción:		Programa de implementación
Implementación elemento XVII y XVIII, Revisión de resultados y elaboración, comunicación y entrega de informes de desempeño		
No.	Motivo del plan de acción	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14	Implementación elemento XVII y XVIII, Revisión de resultados y elaboración, comunicación y	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

15	entrega de informes de desempeño
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

PM02-PM03 Plan de acción

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Firma de las Personas Físicas, Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.